ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración para el Sustento de Menores

24 de febrero de 2015

A todo el personal

Lcda. Rosabelle Padin Batista
Administradora

MI: 2015-02: Invitación a participar de los servicios que ofrece la ASUME

La Ley Federal de Seguridad Social y el Código de Regulación Federal (CFR) disponen que para obtener los servicios que presta la ASUME como agencia IV-D, es necesario que se presente una solicitud de servicios debidamente cumplimentada.

Para aumentar la cantidad de casos IV-D y para que nuestros participantes puedan beneficiarse de los servicios que ofrece nuestra agencia, estamos enviando una carta invitacional a todos los participantes que tengan un caso identificado en nuestro sistema como No IV-D, para que soliciten nuestros servicios.

En la referida carta, la cual se acompaña a esta comunicación, detallamos los servicios que como agencia IV-D ofrecemos en beneficio de los y las menores de edad. Invitamos a los participantes a llenar una solicitud de servicios y hacérnosla llegar personalmente, por correo electrónico, fax o por correo regular.

Además de la carta invitacional, hemos creado una nueva solicitud de servicios para los casos clasificados No IV-D en nuestro sistema, la cual requiere únicamente la afirmación de la persona que desea recibir los servicios de la ASUME y su firma. Este nuevo formulario se identificará como **ASM 005a** y se utilizará solamente en los casos existentes clasificados como No IV-D ya que no contiene la información necesaria para abrir un caso nuevo. Para los casos nuevos, se seguirá utilizando el documento ASM 005. Esta nueva solicitud va acompañada por un anejo en el cual se detallan los servicios disponibles para el solicitante, los derechos y responsabilidades que este tiene, las políticas de distribución y de recuperación de costos que tiene el Estado, entre otros.

Cuando reciban una solicitud de servicios debidamente cumplimentada y firmada, deben inmediatamente hacer formar parte del expediente electrónico del caso la nueva solicitud junto con su anejo y reclasificar el mismo como IV-D. Los documentos antes mencionados se hacen formar parte de este memorando interno y además, estarán disponibles en la página web de la asume: *www.asume.pr.gov*, bajo la sección de *Formularios*. Si la oficina que hizo el cambio del tipo de caso no es la oficina que tiene asignado el mismo, procederá a referirlo a la oficina correspondiente.

El proceso antes expuesto generará la carta de invitación y la solicitud de servicios junto con su anejo, y creará el evento *400217 – 'CARTA INVITACION A SERVICIOS ENV'* en la pantalla Notas del Caso (NCA) para indicar que los documentos fueron enviados a la persona custodia (PC).

Confiamos en que esta iniciativa aumente la cantidad de participantes que se benefician de todos los servicios que ofrecemos en la ASUME; los cuales redundarán en el mejor interés de los niños y niñas de nuestro país.

Anejo

c. Hon. Idalia Colón Rondón
Directores Regionales

Oficina de la Administradora
Edificio Metro Center, 5 Calle Mayagüez, Hato Rey
PO BOX 70376, San Juan PR 00936-8376
Tel. 787-767-1500 Fax 787-282-8324

ASUME Administración para el Sustento de Menores Estado Libre Asociado de Puerto Rico
FAMILIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración para el Sustento de Menores

Estimado/a participante:

La Administración para el Sustento de Menores (ASUME) es una agencia IV-D según establece la Ley de Seguridad Social federal. Como agencia IV-D, la ASUME ofrece los servicios siguientes en beneficio de los menores de edad:

- Localizar a la persona responsable de proveer alimentos.
- Establecer la paternidad de un menor que no ha sido reconocido legalmente, con el propósito de establecer una pensión alimentaria.
- Establecer, revisar y modificar las pensiones alimentarias.
- Recaudar y distribuir los pagos de pensión alimentaria
- Asegurar el cumplimiento de la pensión alimentaria a través de mecanismos automatizados, como la retención de ingresos en el origen, retención de reintegros contributivos, restricción de pasaportes y licencias, entre otros.

Todos estos servicios se ofrecen **únicamente** en los casos que existe una Solicitud de Servicios de la ASUME debidamente cumplimentada, y por lo tanto se clasifican como IV-D en nuestro sistema.

Nuestro expediente mecanizado indica que en su caso no existe una Solicitud de Servicios cumplimentada y por lo tanto, está clasificado como NO IV-D. Esto quiere decir que los menores en su caso solo reciben el servicio de recaudo y distribución de la pensión alimentaria pero no se benefician de las otras gestiones que hace la ASUME, como aquellas para el cobro de los atrasos en caso de existir deuda.

Si usted desea recibir todos y cada uno de los servicios que presta la agencia o si entiende que completó la Solicitud de Servicios de la ASUME pero aun así su caso ha sido identificado como uno NO IV-D; le invitamos a que complete la Solicitud de Servicios que se acompaña y la lleve a cualquier oficina local de la ASUME para que de esta manera podamos reclasificar su caso.

La Solicitud de Servicios también se encuentra disponible en nuestra página de Internet **www.asume.gobierno.pr** en la sección titulada Formularios. Puede imprimirla y hacérnosla llegar de varias maneras: (a) llevarla personalmente a su oficina más cercana, (b) escanearla y enviarla por correo electrónico a **solicitudes@asume.pr.gov** (c) enviarla por fax al número que aparece al pie de esta carta, o (d) enviarla por correo regular a la dirección que le aparece al pie de esta carta.

Confiamos en que juntos podemos velar por el mejor bienestar de nuestros menores. Le exhortamos que complete la solicitud de servicios y la haga llegar lo antes posible para que pueda beneficiarse de los servicios que ofrece nuestra agencia.

En San Juan, Puerto Rico, hoy
Cordialmente,

Rosabelle Padín Batista
Administradora

ASUME
Administración para el Sustento de Menores
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

ASM005a

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración para el Sustento de Menores

Número de caso

SOLICITUD DE SERVICIOS EN CASOS NO IV-D

- La Administración para el Sustento de Menores (ASUME) es la agencia en Puerto Rico que al amparo del Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, provee los servicios siguientes:
- Localizar a la persona con responsabilidad de proveer alimentos.
- Establecer la paternidad para que se reconozca legalmente al menor.
- Fijar, revisar y modificar la cuantía de una pensión alimentaria.
- Mantener un registro de los pagos que se reciben y desembolsan.
- Enviar estados de cuenta para que mantengas tu récord del caso al día.
- Manejo coordinado del caso con agencias en otros estados, cuando una de las partes reside fuera de Puerto Rico.
- Representación legal del/la menor durante los procesos de alimentos.
- Acceso a información sobre pagos y documentos a través de la internet 24/7.
- Oficinas convenientemente localizadas a través de todo Puerto Rico.
- Mecanismos para asegurar la efectividad del pago de la pensión alimentaria:
  - Emisión de órdenes de retención de ingresos en el origen.
  - Referidos al Departamento de Estado federal para que deniegue o no renueve un pasaporte.
  - Referidos a diferentes agencias para que no concedan licencias, permisos o privilegios.
  - Referidos al Departamento de Hacienda y al *Internal Revenue Services* (IRS) para que envíe cualquier reintegro contributivo.
  - Presentación de reclamaciones ante el Tribunal de Quiebras Federal.
  - Embargo de bienes.
  - Intervención con patronos que incumplen las órdenes de retención de ingreso.
  - Información a las agencias de crédito sobre la cantidad que adeuda la persona no custodia.
  - Solicitud de desacato ante el Tribunal de Primera Instancia.

Yo, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

con número de seguro social | | | | - | | | - | | | | | solicito todos los servicios que ofrece la ASUME para beneficio de mi(s) hijo(s) e hija(s) menores de edad.
Hago esta declaración de forma libre y voluntaria.
Firma: _____ Fecha: ___ / ___ /_____
(día) (mes) (año)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración para el Sustento de Menores

Número de caso/Case number:

Anejo Solicitud de Servicios

Por virtud de la ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, se crea la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). La ASUME ofrece los siguientes servicios:
By virtue of Act No. 5 of December 30, 1986, as amended, the Administration for Child Support Enforcement (ASUME [by its Spanish acronym]) was created. ASUME offers the following services:

- Localización de la persona no custodia
  Location of the non-custodial person
- Establecer la paternidad de los hijos e hijas que no han sido reconocidos/as por sus padres
  Paternity Establishment for children not acknowledged by their fathers
- Establecer la pensión alimentaria (incluyendo cubierta de seguro de salud)
  Establishment of child support order (including health insurance coverage)
- Modificar o revisar las pensiones alimentarias
  Modification or review of child support orders
- Hacer efectivas las pensiones alimentarias
  Enforcement of child support order
- Cobrar y distribuir las cantidades depositadas por concepto de pensiones alimentarias
  Collection and distribution of the child support amounts
- Representación legal para los menores
  Legal representation for the minors

ASUME no cobra por sus servicios. La Persona Solicitante tiene derecho a recibir todos los servicios ofrecidos por la ASUME (Agencia IV-D) mientras el caso permanezca activo. Entre los servicios que ofrece la Agencia se incluye la representación legal del/de la menor durante los procesos de alimentos. De usted tener abogado/a deberá indicarlo al Especialista de Pensiones Alimentarias a cargo de su caso.
ASUME does not charge for the services provided. The Requesting Person has the right to receive all the services offered by ASUME (Agency IV-D) while the case remains active. Among the services offered by the Agency, legal representation of the minor during the support processes is included. If you have a lawyer, you must inform the Child Support Specialist in charge of your case.

Para recibir los servicios antes expuestos es necesario que cumplimente la solicitud de servicios que se acompaña. Estos servicios se ofrecen para beneficio de los/las menores de veintiún (21) años no emancipados.
In order to receive the services afore-mentioned, it is necessary that you complete this document. These services are offered for the benefit of minors with less than twenty-one (21) years of age.

Toda persona que solicite los servicios de la ASUME deberá proveer su información personal y la de la otra persona indispensable en el proceso de alimentos. Se le requerirá información como nombre, número de seguro social, dirección, nombre del patrono y los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso solicitado. **Es su responsabilidad mantenernos continuamente informados acerca de cualquier cambio en la información que suministró originalmente.**
A person requesting ASUME services must provide their personal information, and that of the other party necessary in the process for support. You will be required such information as name, social security number, address, name of employer and the documents needed to follow the process requested. ***It is your responsibility to keep us continually informed of any change in the information you originally provided.***

Confidencialidad:
Confidentiality:
La información que utilice la ASUME es confidencial según lo establece la sección 303.21 del Código de Regulación Federal. Toda la información que solicita la ASUME es necesaria para cumplir con el propósito de atender su solicitud, según los procedimientos y regulaciones, tanto federales como locales. Suministrar la información solicitada es mandatorio. No proveer información indispensable puede resultar en el cierre del caso.
Information used by ASUME is confidential, as established in section 303.21 of the Federal Code Regulation. All information requested by ASUME is needed to comply with the purpose of attending your request, according to federal, as well as local, procedures and regulations. Providing the information requested is mandatory. Not providing necessary information can result in case closure.
La Ley Federal 42 USC § 405 (c) dispone que es obligatorio que usted nos provea su número de seguro social. Este número será utilizado por la ASUME y otras agencias para identificarle y localizarle con el propósito de establecer paternidad, y establecer, modificar y hacer cumplir órdenes de alimentos y sustento médico.

Además, se nos faculta a solicitar su número de seguro social cuando nos llame o visite para identificar su caso, asi como en formularios utilizados durante el trámite de nuestros servicios.
Federal Act 42 USC § 405 (c) states that it is mandatory that you provide us with your social security number. This number will be used by the ASUME and other agencies to identify and locate you with the purpose of establishing paternity, and establishing, modifying and enforcing the orders for child and medical support. Also, it faculties us to request your social security number when you call or visit us in order to identify your case; as well as in forms used during the process of our services.

Cualquier información que se adquiera durante el desempeño de nuestros deberes oficiales se mantendrá de forma confidencial. La información adquirida sólo se utilizará para fines oficiales de la ASUME y del Departamento de la Familia. Sólo se podrá revelar información a las personas autorizadas por ley.
Any information acquired during the performance of our official duties will be kept in confidentiality. The information acquired will only be used for official purposes of the ASUME and the Department of the Family. Information can only be revealed to people authorized by law.

Política de Digitalización de Documentos:
Policy on Digitalization of Documents:
Conforme a la política de digitalización de documentos de la ASUME, se le advierte a toda persona que solicita los servicios de la ASUME, que esta Administración no conservará los documentos físicos entregados con esta solicitud ni ningún otro que se reciba durante el proceso. Todo documento requerido y/o recibido será escaneado y conservado digitalmente, procediéndose inmediatamente con la devolución de los mismos. Es responsabilidad suya conservar los documentos físicos entregados, en la eventualidad que se le requiera presentarlos en cualquier otra instancia o momento.
According to the policy of digitalization of documents of the ASUME, every person who requests ASUME services is forewarned that this Administration will not keep the physical documents provided with this request, or any other received during the process. Every document acquired and/or received shall be scanned and digitally kept, proceeding to its immediate return. It is your responsibility to keep the physical documents provided, in the eventuality of being required to present the same at any other instance or moment.

Violencia Doméstica:
Domestic Violence:
Si usted tiene alguna preocupación por su seguridad o la de sus hijos, debe informarle al/la funcionario que trabaja su caso su inquietud. En estas circunstancias, el/la trabajador del caso identificará el mismo para tomar medidas cautelares.
If you have any uneasiness for your security or that of your children, you must inform your concern to the functionary working your case. In these circumstances, the case worker will identify the same in order to take cautionary measures.

Terminación de Servicios:
Termination of Services:
La persona solicitante podría terminar los servicios mediante la notificación por escrito en la Oficina Local donde está asignado el caso. La ASUME podría terminar los servicios conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y a tenor con 45 CRF 303.11. Se le advierte, que su caso puede ser cerrado por falta de cooperación o porque así una disposición legal o reglamentaria lo ordene o permita.
The requesting person can terminate services through written notification to the Local Office where the case is assigned. The ASUME could terminate the services according to what is established in the Organic Act and according to 45 CFR 303.11. You are forewarned, that your case can be closed for lack of cooperation or because a legal or regulations disposition orders or allows it.

Recobro en casos de pagos erróneos:
Collection in cases of erroneous payments:
__ Sí autorizo __ No autorizo: a que se recobre cualquier pago que reciba erróneamente de los próximos pagos de pensión corriente. **El hecho de que usted no autorice o autorice este recobro no afecta su solicitud de servicios.**
__ I authorize __ I do not authorize: the collection of any payment that I receive erroneously from the next payments for regular support. ***Whether you authorize or not this collection, it will not affect your request of services.***